



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 23 AGO. 2023

VISTOS:

El documento denominado APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Informe N°0544-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 1216-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 15 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, con fecha 16 de agosto del 2023, mediante Informe N°0544-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, solicita la conformación del Comité de Selección al haberse aprobado el expediente de contratación para la **ADQUISICION DE CAMION HIDROJET para el IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, adquisición que se llevara a través de la LICITACION PUBLICA N° 003-2023-CS/MPJB.

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del RCE, numeral 43.2 el cual indica: “(...) Para la Licitación Pública y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)”.

Que, asimismo, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44° del RCE, numeral 44.1 el cual indica: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, proponiéndose a los siguientes integrantes titulares y suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	PRESIDENTE TITULAR
02	ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI	42263984	1ER MIEMBRO TITULAR
03	FRESIA MERY SERRANO	00520084	2DO MIEMBRO TITULAR
04	JEAN CARLOS PAXI CHECALLA	73270664	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
05	GUILMER RAMOS ORTEGA	40624012	SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO
06	JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ	44819627	SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO

Que, debe tenerse presente lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 43° establece: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano encargado de las contrataciones;

Que, así mismo, de acuerdo al Reglamento antes señalado, según el inciso 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, se debe precisar que el Reglamento ha establecido en su artículo 46, inciso 46.1, lo siguiente; El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 334 - 2023- A/MPJB



mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...). Asimismo, el inciso 46.5. Señala que **“Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su cargo, bajo responsabilidad”**;



Que, mediante Informe N°1216-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores la solicitud de conformación del comité de selección del procedimiento de Licitación Pública N° 003-2023-CS/MPJB, para la ADQUISICION DE CAMION HIDROJET de la IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido se propone para el Comité de Selección a los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:	DNI:	CARGO:
1. ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	PRESIDENTE
2. ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI	42263984	1ER MIEMBRO
3. FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE:	DNI:	CARGO:
1. JEAN CARLOS PAXI CHECALLA	73270664	PRESIDENTE
2. GUILMER RAMOS ORTEGA	40624012	1ER MIEMBRO
3. JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ	44819627	2DO MIEMBRO

Que, teniendo en cuenta que la lista de integrantes de Comité de Selección lo ha realizado el Órgano Encargado de las Contrataciones, así como de conformidad a la solicitud de conformación emitido por el Gerente de Administración y Finanzas quien ha ratificado la propuesta de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, los mismos miembros titulares y suplentes propuestos para la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección, no se encuentran impedidos para integrar el comité de Selección y cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, por los fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que llevara a cabo el Procedimiento de Selección para la ADQUISICION DE CAMION HIDROJET para el IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” adquisición que se llevara a través de la LICITACION PUBLICA N° 003-2023-CS/MPJB. Quedando de la siguiente manera:

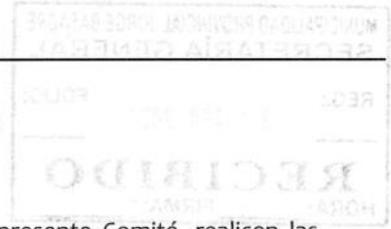
MIEMBROS TITULARES:	DNI:	CARGO:
1. ROBERTO CARLOS ANQUISE INCACUTIPA	00461866	PRESIDENTE
2. ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI	42263984	1ER MIEMBRO
3. FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE:	DNI:	CARGO:
1. JEAN CARLOS PAXI CHECALLA	73270664	PRESIDENTE
2. GUILMER RAMOS ORTEGA	40624012	1ER MIEMBRO
3. JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ	44819627	2DO MIEMBRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 334 - 2023- A/MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros designados en el presente Comité, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el Procedimiento de Licitación Pública N° 003-2023-CS/MPJB, para la ADQUISICION DE CAMION HIDROJET para el IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- C.c.
- Archivo
- GM
- OAJ
- CAF
- SGLGPSA
- SGII
- Interesados (2)